Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 190056**

**SANTIAGO, 27 de Octubre de 2015**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Bladimir Jose Enrique CHINO CALISAYA nacido el 29/08/1988 en Peru, pasaporte ordinario C300043 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE Bladimir Jose Enrique CHINO CALISAYA de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a $74.621 ( setenta y cuatro mil seiscientos veintiun pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**
**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
**Código Verificación:** DjbXZ2A1vedEF4M8OwaApA==

cmb

**ID DOC : 8076582**

N° Int.: 5919355 [9501-7a] 27/10/2015 correl: 31.595

Distribución:
1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes